



Comunidad de Madrid

RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD: UTILIDADES

Este documento se ha confeccionado para que sirva de **orientación** a aquellas personas que, teniendo reconocido un grado de discapacidad*, quieran conocer algunos de los servicios, prestaciones o beneficios vinculados a dicho reconocimiento. Las utilidades de la certificación del grado de discapacidad pueden variar en función de la normativa local, autonómica o estatal correspondiente y en función de cada ejercicio presupuestario. Es importante también tener presente que hay beneficios en los que concurren **otros requisitos suplementarios**. Se trata, por tanto, de un **documento de carácter orientativo, que carece de validez jurídica y que está supeditado a la comprobación por parte de las personas interesadas de los requisitos y vigencia de dichos beneficios**.

- **NOTA 1:** Las personas que deseen acceder a los servicios y prestaciones económicas que forman parte del catálogo del Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia (SAAD) establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre deben solicitar dicha valoración de la situación de Dependencia ([más información](#)) que es distinta y complementaria a la del grado de discapacidad.
- **NOTA 2:** Las necesidades de atención temprana de los menores de 6 años se determinan mediante un procedimiento de valoración específico para el que existe una [solicitud independiente](#).

PRESTACIONES ECONÓMICAS

[Pensión no Contributiva de Invalidez \(P.N.C\)](#)

Para personas que no puedan acceder a las pensiones contributivas ordinarias y que no superen determinado nivel de ingresos.

Incompatible con prestación por Hijo a Cargo.

Debe tener un **grado de discapacidad igual o superior al 65%**. (Tanto en este ámbito como a efectos del IRPF, la incapacitación **judicial civil** se equipara a un 65% de discapacidad, aunque la persona no alcance dicho grado).

Los pensionistas de invalidez no contributiva, cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75% y que acrediten la necesidad del concurso de otra persona para realizar las actividades esenciales de la vida diaria, percibirán un complemento del 50% sobre la cuantía anualmente establecida.

Existe asimismo un [complemento de alquiler de vivienda](#) para los pensionistas no contributivos de invalidez o jubilación que no tengan vivienda en propiedad y que residan, de forma habitual, en una vivienda alquilada.

Prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad (antigua LISMI)

Destinadas a la protección de las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que por no desarrollar actividad laboral no están comprendidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

- [Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica \(ASPF\)](#)
- [Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte \(SMGT\)](#)

Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid
www.madrid.org

Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid

C/ O'Donnell, 50

Tfno. 91 392 56 86

Correo de consultas sobre PNC o prestaciones derivadas de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad:
prestacioneseconomicas@madrid.org
(Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social)



PRESTACIONES ECONÓMICAS

Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo

Asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario, así como por los menores acogidos. Reciben esta prestación (aunque con diferentes cuantías) aquellos cuyo hijo está en alguno de estos tres casos:

- Menores de 18 años con 33% o más de discapacidad.
- Mayores de 18 años con 65% o más de discapacidad.
- Mayores de 18 años con 75% o más de discapacidad y necesidad de ayuda de otra persona.

Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, cuando la madre acredite una discapacidad igual o superior al 65%

La prestación se abona en un pago único, siempre que los ingresos de la beneficiaria no rebasen el límite establecido.

Pensiones de orfandad y viudedad

La discapacidad es un factor que, en determinados supuestos, puede incidir en un incremento de la protección derivada de las pensiones de orfandad y viudedad. La normativa prevé distintas circunstancias que pueden afectar a la duración, la cuantía o las condiciones de mantenimiento de estas prestaciones.

Subsidio de Renta Activa de Inserción (R.A.I)

Ayuda extraordinaria para desempleados con gran dificultad de acceso al mercado laboral. Pueden beneficiarse las personas con discapacidad igual o superior al 33% que hayan agotado una prestación contributiva o subsidio por desempleo a lo largo de su vida laboral y que cumplan, además, otra serie de requisitos.

Otras entidades con ayudas a personas con discapacidad

Ayudas individuales para el fomento de la autonomía personal

Según disponibilidad de cada convocatoria.

Ministerio de Empleo y
Seguridad Social
www.seg-social.es

Oficinas del SEPE (antiguo
INEM)
www.sepe.es

MUFACE
www.muface.es

ISFAS
www.defensa.gob.es

FUNDACIÓN ONCE
www.once.es

Servicios Sociales Municipales
Punto de Información y
Atención al Ciudadano de la
Consejería de Políticas
Sociales y Familia
C/ O'Donnell, 50
Tfno. 91 392 56 86



**BENEFICIOS
FISCALES:
REDUCCIONES
O EXENCIONES
EN
IMPUESTOS Y
TASAS**

Declaración de la Renta-IRPF

Disminución de la carga tributaria por discapacidad del contribuyente, ascendientes o descendientes (en la determinación del mínimo personal y familiar) e incremento de los gastos deducibles por rendimientos del trabajo para trabajadores activos con discapacidad.

Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos o planes de pensiones constituidos a favor de personas con discapacidad.

Deducción por obras de adaptación de la vivienda. (Solo si se han satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013 y siempre que las obras estén concluidas antes del 1 de enero de 2017).

En la Comunidad de Madrid deducción por acogimiento no remunerado de personas con discapacidad igual o superior al 33%, si se cumplen otros requisitos económicos.

Desde 2015: Abono anticipado de las deducciones por ascendiente o descendiente con discapacidad establecidas en la nueva normativa del IRPF.

Nuevas deducciones por ascendientes o descendientes con discapacidad. Los contribuyentes que reúnan los requisitos pueden tramitar el abono anticipado mensual mediante transferencia bancaria de esta deducción, previa solicitud a la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es o teléfono 901 200 345).

Reducciones IVA. Tipo reducido del 4% en:

- **Adquisición y adaptación de vehículos a motor destinados al transporte habitual de personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida**, con independencia de quién sea el conductor. Incluye autotaxis y autoturismos. **Requiere el reconocimiento previo del derecho del adquirente**, para lo que existe un procedimiento específico en la Agencia Tributaria.
- **Adquisición y reparación de sillas de ruedas** para uso exclusivo de personas con discapacidad, así como de vehículos específicos para personas con movilidad reducida cuya masa en vacío no supere los 350 Kg (velocidad de hasta 45 K/h en llano).
- **Prótesis, órtesis e implantes internos para personas con discapacidad.**

Exención del Impuesto de Matriculación (IEDMT)

Vehículos matriculados a nombre de una persona con discapacidad para su uso exclusivo. **Hay que solicitarlo en la Agencia Tributaria, que verifica los requisitos, antes de la matriculación.**

Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es

Teléfono de Información
Tributaria Básica:
901 33 55 33



Comunidad de Madrid

<p>BENEFICIOS FISCALES: REDUCCIONES O EXENCIONES EN IMPUESTOS Y TASAS</p>	<p>Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Com. de Madrid</p> <p>Reducciones de la base imponible en herencias.</p>	<p>Oficina de Atención al Contribuyente de la Comunidad de Madrid</p> <p>Pº del General Martínez Campos, 30. 28010 Madrid</p> <p>Tfno. 901 505 060</p> <p>Portal del Contribuyente</p> <p>www.madrid.org</p>
	<p>Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Comunidad de Madrid</p> <p>Están exentos los documentos notariales de aportación a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.</p>	
	<p>Tasas de la Comunidad de Madrid</p> <p>Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% están exentas del pago de las siguientes tasas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasa por derechos de examen para la selección del personal al servicio de la Comunidad de Madrid. - Tasa por derechos de examen para la selección del Personal Docente al servicio de la Comunidad de Madrid y la adquisición de la condición de Catedrático. - Tasa por expedición y duplicado de licencias de caza y pesca. <p>Asimismo, las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% gozarán de una bonificación especial del 50% en todos los permisos de pesca expedidos por la Comunidad de Madrid. (Tasa por expedición de permisos de caza y pesca y venta de ejemplares).</p>	
	<p>Exención del Impuesto de Circulación (IVTM)</p> <p>Hay que solicitar la exención ante la administración municipal.</p>	
	<p>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</p> <p>Bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.</p>	
<p>TRANSPORTE</p>	<p>Abono de Transportes de la Comunidad de Madrid para personas con discapacidad</p> <p>Las personas con discapacidad igual o superior al 65% tendrán una reducción del 20% en el precio del abono de transportes de la Comunidad de Madrid. (Cualquier zona).</p>	<p>Consorcio Regional de Transportes</p> <p>www.crtm.es</p> <p>012</p>
	<p>Tarjeta Azul del Ayuntamiento de Madrid</p> <p>Abono mensual EMT, Metro zona A y metro ligero (ML-1). Dirigido a personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% que reúnan ciertos requisitos económicos y estén empadronadas en el municipio de Madrid.</p>	<p>010</p> <p>Oficina Línea Madrid</p> <p>www.madrid.es</p>
	<p>Tarjeta Dorada de RENFE</p> <p>Para personas con discapacidad igual o superior al 65%. Descuentos titular y acompañante.</p>	<p>RENFE</p> <p>www.renfe.com</p>



Comunidad de Madrid

TRANSPORTE	<p>Tarjeta especial de estacionamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baremo de movilidad reducida con resultado positivo. - Reducción severa de la agudeza visual. - Tarjeta provisional por razones humanitarias. <p>Consulte decreto para los requisitos de cada caso.</p>	<p>Ayuntamientos</p> <p>Decreto por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid</p>
	<p>Reserva de aparcamiento junto domicilio/centro trabajo</p> <p>Para titulares de la tarjeta especial de estacionamiento.</p>	
	<p>Vehículos para personas con discapacidad</p> <p>Tipos reducidos de IVA y exenciones en impuestos de matriculación y circulación.</p>	
VIVIENDA	<p>Ayudas para la mejora de la accesibilidad en el interior de las viviendas. Según disponibilidad de convocatoria.</p>	<p>Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid Portal Vivienda www.madrid.org/vivienda</p> <p>EMVS www.emvs.es Ayuntamientos</p>
	<p>Cupos de vivienda y puntuación complementaria en baremos</p> <p>Reserva de viviendas sociales y de promoción especial adaptadas. Puntuación complementaria por discapacidad en la solicitud de viviendas sociales.</p>	
EMPLEO	<p>Reserva de plazas para trabajadores con discapacidad</p> <p>Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores están obligadas a una reserva de al menos el 2% de las plazas. De manera excepcional, las empresas podrán establecer medidas alternativas que, en todo caso, beneficien el empleo de personas con discapacidad.</p> <p>En las ofertas de empleo público se reserva por ley un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes.</p> <p>En las pruebas selectivas de las administraciones públicas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad que así lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios para asegurar una participan en condiciones de igualdad.</p>	<p>Ministerio de Empleo y Seguridad Social www.empleo.gob.es</p> <p>SEPE (antiguo INEM) www.sepe.es</p> <p>Oficinas de Empleo Comunidad de Madrid Consejería de Economía, Empleo y Hacienda Portal de internet + empleo www.madrid.org</p> <p>Áreas de Orientación Laboral de los Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid www.madrid.org</p>
	<p>Adaptación del puesto de trabajo a las circunstancias personales del trabajador.</p>	
	<p>Incentivos para la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subvención por cada contrato celebrado. - Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social (consultar programa vigente de Fomento del Empleo). -Subvenciones para adaptación de puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal. -Subvenciones para la formación profesional de los trabajadores con discapacidad. -Deducciones en el Impuesto de Sociedades por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad contratados por tiempo indefinido. 	



Comunidad de Madrid

<p>EMPLEO</p>	<p>Incentivos y características especiales en otras modalidades de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratos para la formación y el aprendizaje. - Contratos en prácticas para trabajadores con discapacidad. - Contrato temporal de fomento del empleo para personas con discapacidad. - Contratos de interinidad con trabajadores con discapacidad desempleados para sustituir a personas con discapacidad que tengan suspendido el contrato de trabajo por incapacidad. 	<p>Ministerio de Empleo y Seguridad Social www.empleo.gob.es</p> <p>SEPE (antiguo INEM) www.sepe.es</p>
	<p>Apoyo al empleo en cooperativas de trabajo asociado</p> <p>Bonificación en el Impuesto de Sociedades a las cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas que integren, al menos, un 50% de personas socias con discapacidad y que acrediten que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.</p>	<p>Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid Consejería de Economía, Empleo y Hacienda Portal de internet + empleo www.madrid.org</p>
	<p>Autónomos</p> <p>Subvenciones por establecimiento como trabajador autónomo de desempleados con discapacidad, así como reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para las personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.</p>	<p>Áreas de Orientación Laboral de los Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid www.madrid.org</p>
	<p>Programas de Empleo con Apoyo</p> <p>Programa “Emplea tu capacidad” y apoyo a entidades promotoras de esta modalidad de integración laboral en la empresa ordinaria</p>	
	<p>Apoyo a los Centros Especiales de Empleo y a los Enclaves Laborales en los que las empresas ordinarias colaboran con estos Centros Especiales de Empleo.</p>	
<p>FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO</p>	<p>Programas de formación para el empleo</p>	<p>Oficinas de Empleo Portal de internet + empleo www.madrid.org</p>
	<p>Orientación profesional y apoyo a la inserción laboral</p> <p>Valoración de las capacidades y su adecuación al desempeño laboral/ Bolsa de Empleo/ Programa “Emplea tu capacidad”.</p>	<p>Áreas de Orientación Laboral de los Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid www.madrid.org</p>
	<p>Feria de Empleo para personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (Se celebra cada año en otoño).</p>	<p>www.madrid.org www.empleoydiscapacidad.com</p>



Comunidad de Madrid

<p>JUBILACIÓN ANTICIPADA Y CONVENIOS ESPECIALES PARA CUBRIR O COMPLETAR UN PERIODO DE COTIZACIÓN</p>	<p>Jubilación Anticipada</p> <p>La edad de jubilación exigida en cada momento puede ser reducida –aplicando coeficientes reductores -en el caso de trabajadores con discapacidad igual o superior al 65% (RD 1539/2003 de 5 de diciembre) o también con discapacidad igual o superior al 45% (RD 1851/2009 de 4 de diciembre) siempre que, en este último supuesto, se trate de discapacidades reglamentariamente determinadas en las que concurren evidencias de reducción de esperanza de vida.</p>	<p>Ministerio de Empleo y Seguridad Social</p> <p>www.seg-social.es</p>
	<p>Convenio Especial con la Seguridad Social para personas con discapacidad que tengan especiales dificultades de inserción laboral</p> <p>Coeficiente reductor en las cotizaciones de las personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción laboral que suscriban Convenio Especial con la Seguridad Social para la cobertura de las prestaciones por jubilación y por muerte y supervivencia. (Real Decreto 156/2013 de 1 de marzo).</p>	
<p>FAMILIAS</p>	<p>Conciliación laboral y familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de los permisos de maternidad y paternidad en caso de discapacidad del hijo. - Posibilidad de solicitar reducción de jornada laboral cuando el trabajador, hombre o mujer, tenga la guarda legal y cuidado directo de una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no realiza una actividad retribuida. - Posibilidad de solicitar excedencia por cuidados familiares. 	<p>Ministerio de Empleo y Seguridad Social</p> <p>www.seg-social.es</p> <p>Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</p> <p>www.msssi.gob.es</p>
	<p>Consideración de familia numerosa en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uno o dos ascendientes con dos hijos (comunes o no) cuando al menos uno de los hijos tenga una discapacidad igual o superior al 33%. - Dos ascendientes, ambos con discapacidad igual o superior al 33%, o al menos uno de ellos con grado de discapacidad igual o superior al 65% con dos hijos sean o no comunes. - Dos hermanos huérfanos de padre y madre mayores de 18 años, siempre que uno tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que convivan y tengan dependencia económica entre sí. <p>La consideración de familia numerosa da acceso a otros beneficios como, por ejemplo, descuentos en las facturas del agua y la luz.</p>	<p>Servicio de Cita Previa Familias Numerosas</p> <p>Dirección General de la Familia y el Menor de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.</p> <p>www.madrid.org</p>
	<p>Adelantos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos</p> <p>En el caso de titulares de una pensión alimenticia impagada, aunque sean mayores de edad, cuando tengan un grado de discapacidad superior al 65% y cumplan los requisitos económicos.</p>	<p>Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas</p> <p>www.clasespasivas.sepg.p.p.minhap.gob.es</p>



EDUCACIÓN

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

En las etapas de educación infantil y primaria, son los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP) los responsables de la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales y, en aquellos casos que así se considere, la elaboración de un dictamen de escolarización (en centros ordinarios con apoyos educativos, centros ordinarios de integración preferente o centros de educación especial).

Existen EOPS especializados en discapacidades específicas a los que se accede por derivación de los EOEP generales.

Centros educativos con asesores sordos/especialistas en lengua de signos e intérpretes de lengua de signos española

Puntuación en baremos de admisión y becas

El grado de discapacidad proporciona puntuación en las solicitudes de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos./Puntuación de alumnos con padres con discapacidad/Preferencia en becas escolares, según convocatoria/ Becas de fundaciones/ Mayor puntuación en los baremos del cheque-guardería de la Comunidad de Madrid

Ayudas directas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta:

Esta necesidad se acredita por alguna de las siguientes vías:

- Certificado de un Equipo de Valoración y Orientación de un Centro Base o de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
- Certificado de discapacidad.

Adaptación de la prueba de acceso a la Universidad (PAU) y Unidades Específicas de Atención a personas con discapacidad en las Universidades madrileñas.

Exención de las tasas universitarias.

De conformidad con la Ley Orgánica de Universidades los estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, debiendo abonar únicamente las tasas de secretaría.

Becas de la Comunidad de Madrid para estudiantes universitarios y de enseñanzas artísticas superiores con discapacidad. Según disponibilidad de convocatoria.

Programa Acompañados

Apoyo al proceso de transición de los alumnos con discapacidad al finalizar su escolarización en el sistema educativo. Existen Comisiones de Acompañamiento en cada Dirección de Área Territorial en coordinación con la Consejería de Políticas Sociales y Familia

Centros Escolares o
Consejería Educación de la
Comunidad de Madrid

[Portal de internet
+educación
www.madrid.org](#)

Ministerio de Educación
www.meecd.gob.es

Espacio Madrileño de
Enseñanza Superior de la
Comunidad de Madrid

www.emes.es

Direcciones de Área
Territorial

www.madrid.org



Comunidad de Madrid

<p>SANIDAD</p>	<p>Servicio de Acompañamiento a Pacientes Ambulatorios con Discapacidad (APAD)</p> <p>Facilita, previa solicitud, acompañamiento a pacientes ambulantes con discapacidad que acuden al hospital de manera programada y que no pueden ser acompañados ese día por ningún familiar.</p>	<p>Consejería de Sanidad Portal de Salud de la Comunidad de Madrid www.madrid.org</p>
<p>SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL</p>	<p>Prestaciones del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teleasistencia - Ayuda a domicilio (atención personal/tareas domésticas) - Servicio de Atención Diurna - Servicio de Atención Residencial - Prestación económica vinculada al servicio (PEVS) - Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF) - Prestación económica de asistencia personal (PEAP) <p>PARA ACCEDER A ESTOS SERVICIOS Y PRESTACIONES (INCLUYENDO CENTROS DE DÍA, CENTROS OCUPACIONALES Y RESIDENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD) LAS PERSONAS INTERESADAS DEBEN SOLICITAR DICHA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA QUE ES DISTINTA Y COMPLEMENTARIA A LA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD</p>	<p>Servicios Sociales Municipales</p> <p>Oficina de Información de la Dependencia de la Comunidad de Madrid</p> <p>Teléfono 012</p> <p>Consejería de Políticas Sociales y Familia www.madrid.org</p>
<p>SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL</p>	<p>Pisos Tutelados</p> <p>Dirigidos a personas adultas con discapacidad intelectual ligera y con un nivel de autonomía y autogestión personal elevados.</p> <p>Oficina de Vida Independiente (OVI) de la Comunidad de Madrid</p> <p>Servicio de prestación de horas de asistencia personal dirigido a personas con discapacidad física severa que tengan el reconocimiento legal de la situación de Dependencia y tengan una vida activa en empleo y/ o actividades formativas.</p>	<p>Servicios Sociales Municipales</p> <p>Centros Base www.madrid.org</p> <p>OVI-Comunidad de Madrid ASPAYM Madrid Camino de Valderribas, nº 115 Teléfono: 91 477 61 75 coordinacion.ovi@aspaym.madrid.org</p>
<p>SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL</p>	<p>Servicio de Transición a la Vida Independiente de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Dirigido a personas con un grado de discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% en proceso de emancipación.</p>	<p>Serv. de Transición a la Vida Independiente-Com.de Madrid FAMMA-Cocemfe C/ Galileo 69 Teléfono: 91 593 35 50 rivas@famma.org</p>
<p>SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL</p>	<p>Servicio de Intérpretes en Lengua de Signos Española (SILSE) de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Solicitud con 48 horas hábiles de antelación.</p>	<p>www.madrid.org serviciodeinterprete@cilsem.es</p>
<p>SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL</p>	<p>Atención Temprana</p> <p>LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LOS MENORES DE 6 AÑOS SE DETERMINAN MEDIANTE EN UN PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN ESPECÍFICO PARA EL QUE EXISTE UNA SOLICITUD INDEPENDIENTE.</p> <p>En caso de dictamen positivo, el menor podrá solicitar el tratamiento más ajustado a sus necesidades (fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, estimulación).</p>	<p>Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) www.madrid.org</p> <p>Tratamientos en Centros Base y Red de Atención Temprana Consejería de Políticas Sociales y Familia www.madrid.org</p>



Comunidad de Madrid

OCIO Y TIEMPO LIBRE	<p>Turismo y termalismo para personas con discapacidad</p> <p>Programas del IMSERSO en colaboración con otras entidades. Consulte las páginas web.</p>	<p>IMSERSO www.imserso.es COCEMFE www.cocemfe.es FEAPS www.feapsmadrid.org</p>
	<p>Programas de respiro familiar</p>	<p>Servicios Sociales Municipales, Ayuntamientos, distintas entidades, Centros Base</p>
	<p>Piscinas Públicas</p> <p>En Madrid capital el Carné Municipal de Deporte Especial da derecho a la utilización gratuita de las piscinas municipales a las personas con discapacidad, en los horarios fijados por el Centro y en las calles de uso libre. Consultar también descuentos en las piscinas de la Comunidad de Madrid y otros Ayuntamientos, que varían en función de cada localidad.</p>	<p>En la propia piscina</p>
	<p>Entradas de precio reducido</p> <p>En parques temáticos, museos, cines, dependiendo de los acuerdos específicos o la política de cada entidad.</p>	<p>Consultar en las taquillas</p>
	<p>Telebiblioteca de la Comunidad de Madrid</p> <p>Préstamo de libros a domicilio.</p>	<p>www.telebiblioteca.es</p>
	<p>Teatro Accesible</p> <p>Funciones de teatro accesible para personas con discapacidad sensorial (subtitulado, audiodescripción, bucle magnético, sonido de sala amplificado).</p>	<p>Teatros del Canal de la Comunidad de Madrid y Centro Dramático Nacional entre otros teatros. www.teatrosaccesibles.com/</p>
OTROS	<p>Telefonía accesible</p> <p>Existen planes de telefonía fácil y accesible adaptados a personas con diferentes discapacidades incluyendo servicios específicos para personas con discapacidad auditiva.</p>	<p>En función de las ofertas que en cada momento estén vigentes en las compañías telefónicas</p>
	<p>Paquetería</p> <p>Tarifas reducidas para personas con discapacidad en envíos urgentes</p>	<p>En función de las ofertas que en cada momento estén vigentes en las compañías de mensajería</p>

*De acuerdo al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.